

## **8. INFORMACIÓN.**

### **8.5. OTRAS INFORMACIONES. PERSONAL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL.**

BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE LETRADOS DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, GRUPO A1.

#### **Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno.**

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por oposición, de una plaza del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Cantabria, Grupo A1, aprobadas por la Mesa-Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2022.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 7 de noviembre de 2022

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

### **BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE LETRADOS DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.**

#### **BASES**

##### **BASE PRIMERA. NORMAS GENERALES**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por oposición, de una plaza del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Cantabria, Grupo A1, vacante en la plantilla de funcionarios del Parlamento de Cantabria a partir del día 26 de mayo de 2022.

1.2. La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

1.3. Los aspirantes que resulten designados en virtud de la presente convocatoria, ejercerán las funciones y tendrán los derechos establecidos para los funcionarios en prácticas, y, en concreto, las funciones propias del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Cantabria recogidas en el artículo 12 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria.

1.4. La plaza convocada corresponde al Grupo A1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su disposición transitoria tercera.

La plaza estará dotada con las retribuciones que corresponden al Grupo A1 de la actual clasificación de puestos de trabajo del personal funcionario del Parlamento de Cantabria, con el complemento específico aprobado por la Mesa Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria. La prestación de servicios se realizará en régimen de dedicación III.

1.5. Las bases a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las que se incluyen en la misma.

##### **BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.**

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como los descendientes de ambos cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Esto último será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto desempeñado.

b) Estar en posesión del título de Grado o Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Las personas que sufran alguna discapacidad física igual o superior al 33 por ciento, que no impida el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas, deberán indicarlo en la solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.1.b y 2.3.

2.3. Todos los requisitos enumerados con anterioridad deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### **BASE TERCERA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

3.1. Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la correspondiente solicitud en forma de instancia, según el modelo oficial que aparece en el Anexo, en la que se harán constar los siguientes extremos: Nombre, apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio, dirección de correo electrónico y teléfono en su caso, y manifestación, en declaración jurada o promesa, de que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base segunda de esta convocatoria.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones. Serán responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del domicilio, como la comunicación al Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria de cualquier cambio en el mismo.

Se podrá tener acceso al citado impreso en formato electrónico a través de la página web del Parlamento de Cantabria: [www.parlamento-cantabria.es](http://www.parlamento-cantabria.es) dentro de la pestaña de "Atención al ciudadano", en el apartado de "Personal".

El modelo oficial de solicitud podrá descargarse de esta página. Igualmente, podrá recogerse gratuitamente en las dependencias de seguridad y vigilancia que se encuentran en la entrada del edificio del Parlamento de Cantabria en la calle alta 31-33 de Santander.

3.2. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Cantabria y podrán presentarse alternativamente:

a) Por vía electrónica: Los interesados que posean certificado digital presentarán sus solicitudes en el registro electrónico de la Cámara, a través de la página web del Parlamento de Cantabria: [www.parlamento-cantabria.es](http://www.parlamento-cantabria.es).

La presentación por esta vía permitirá cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud, anexas documentos y el registro electrónico de la solicitud según se indica a continuación.

Pasos para presentar la instancia en el Registro Telemático

1. [Acceda](#) y abra el formulario de registro telemático.

2. Cumplimente todos los campos el formulario y adjunte un documento.

3. Envíe el documento pulsando el botón 'Enviar'. El Registro le mostrará en pantalla el número de registro anotado, la fecha y hora, y le enviará un e-mail con el documento sellado por el Parlamento.

4. Si lo desea, puede imprimir la pantalla de datos, para disponer en papel de un justificante de la realización del registro.

5. Debe tener en cuenta que la no recepción del recibo o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implicará que no se ha producido la recepción, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

Puede acceder a través del siguiente enlace: [Registro telemático](#)

b) Presentación en soporte papel, de forma presencial, en el Registro General del Parlamento de Cantabria, situado en la Calle alta 31-33, de Santander, en días laborables, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, o por cualquier otro medio admitido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

3.3. Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria."

3.4. Los derechos de examen serán de 18 euros, los cuales se ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco de Santander, número ES17 0049.6742.55-2116206776, a nombre de "Parlamento de Cantabria". En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Entidad o hacerse acompañar del resguardo original acreditativo del ingreso, o transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En el justificante de realización de la transferencia, cuya copia se ha de unir a la solicitud, deberá figurar en el concepto, necesariamente, la indicación "OPOLETR", así como el nombre y apellidos y número del documento nacional de identidad de quien concurra a la oposición.

Estarán exentos del pago de esta tasa los interesados que se encuentren en situación legal de desempleo, al menos, con seis meses de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria, lo que se deberá acreditar junto con la instancia.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa y la acreditación documental del pago en plazo.

3.5. Las convocatorias tendrán en cuenta la necesaria minoración de las cargas administrativas al ciudadano, facilitando y simplificando las relaciones entre la Administración convocante y los aspirantes.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6. El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

La presentación de la solicitud para el proceso selectivo supone el conocimiento y aceptación inequívocos por parte del aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. Toda la información facilitada en las solicitudes será incluida en un fichero cuyo uso se limitará a la gestión del proceso selectivo. El uso y funcionamiento de este fichero se ajustará a las previsiones de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.



El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Letrado Secretario General del Parlamento de Cantabria será responsable del tratamiento de esos datos.

Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la sede electrónica del mismo o presencialmente en la sede del Parlamento en la calle alta 31-33, de Santander.

En esta materia, los interesados podrán interponer las reclamaciones previstas en la legislación aplicable ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), [www.aepd.es](http://www.aepd.es), o cualesquiera otras que estimen pertinentes.

3.7. La presente convocatoria se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria".

#### **BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, el presidente del Parlamento hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que incluirá la relación provisional de aspirantes excluidos en la oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso.

En el tablón de anuncios del mismo y en la página web del Parlamento de Cantabria, [www.parlamento-cantabria.es](http://www.parlamento-cantabria.es), dentro de la pestaña de "Atención al ciudadano", se hará pública la Resolución, junto con las relaciones provisionales de admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el apartado primero del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá los efectos de la notificación.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente de su publicación en dicho Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional citada.

4.3. Transcurrido el plazo para reclamaciones y una vez resueltas éstas, el presidente del Parlamento aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento y se expondrá en el citado tablón de anuncios de la misma y en la página web del Parlamento de Cantabria, [www.parlamento-cantabria.es](http://www.parlamento-cantabria.es), dentro de la pestaña de "Atención al ciudadano", "Personal".

4.4. Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española, y en las publicaciones en las que deban constar datos personales de los aspirantes se les identificará mediante su nombre y apellidos añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, de acuerdo con la fórmula recomendada por la Agencia de Protección de Datos para la aplicación de lo establecido en el primer párrafo del apartado primero de la disposición adicional séptima «Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos» de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

4.5. Los errores de hecho que puedan advertirse en las relaciones provisionales o definitivas de aspirantes admitidos y excluidos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### **BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

5.1. El Tribunal calificador, titular y suplente, se publicará con posterioridad a la convocatoria. A partir de su constitución se requerirá siempre la presencia del presidente y secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los Órganos de Selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

No podrán formar parte de los Tribunales ni ser personal colaborador o asesor especialista y tendrán la obligación de abstenerse, aquellos en quienes concurren algunas de las causas de abstención recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a

pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, ni el personal eventual.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a las presentes bases, al Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria y, de forma supletoria, a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, y demás disposiciones vigentes.

Contra los actos y decisiones del Tribunal de Selección que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado, o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante el propio Tribunal o ante la autoridad que nombre a su presidente, en el plazo de un mes desde su respectiva publicación en los lugares señalados en esta convocatoria y su resolución agotará la vía administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime oportuno interponer.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal se encontrará en el Parlamento de Cantabria, C/ Alta 31-33, de Santander.

Los miembros de los Tribunales observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en sus reuniones, no pudiendo utilizar fuera de ellas la información que posean.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Los aspirantes, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan, dispondrán de un plazo de diez días naturales, desde el siguiente a la publicación de los resultados del correspondiente ejercicio del proceso selectivo, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas y que les serán contestadas por el Tribunal.

El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios.

5.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria, el Tribunal que juzgará la oposición será designado por la Mesa-Comisión de Gobierno del Cámara, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: el Letrado-Secretario General del Parlamento de Cantabria.

Vocales:

- . Un Letrado perteneciente a un Cuerpo de Letrados al servicio de cualquier Administración Pública española.
- . Un Catedrático de Universidad perteneciente a alguna de las disciplinas de Derecho Público.
- . Un Letrado Parlamentario.
- . Secretario: un Letrado del Parlamento de Cantabria en servicio activo, que actuará con voz y voto.

La Mesa del Parlamento podrá efectuar la designación de los miembros suplentes del Tribunal, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función. El suplente del Secretario podrá ser un funcionario de la Cámara perteneciente al Grupo A.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Presidencia del Parlamento de Cantabria ordenará la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria el Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido su condición por alguna de las causas previstas en los párrafos anteriores.



Podrá asistir, con voz y sin voto, a las reuniones del Tribunal, una persona que designe la Junta de Personal. La designación deberá realizarse en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la designación del Tribunal en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria". Si en dicho plazo la Junta de personal no efectuase ninguna comunicación al respecto, se entenderá que no efectúa designación alguna.

5.4. Los miembros del Tribunal designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias del artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Por esas mismas causas los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley.

El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los precitados artículos. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, en su caso, por los asesores especialistas que el Tribunal incorpore a sus trabajos, de conformidad con lo dispuesto en la presente base.

5.5. El Tribunal de Selección deberá constituirse con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y sus actuaciones exigirán también la asistencia de la mayoría absoluta de los mismos. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. Las actuaciones del tribunal se realizarán conforme lo dispuesto en la base 5.1.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores o especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Presidencia del Parlamento de Cantabria.

5.7. El Tribunal será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases y de las propias de la respectiva convocatoria, así como la determinación de la forma de actuación en casos no previstos.

5.8. El Tribunal podrá recabar, a través del Letrado Secretario General, el apoyo del personal colaborador que determine de cualquier Cuerpo de funcionarios de la Cámara.

5.9. Indemnizaciones por razón de servicio. Los miembros del tribunal, así como de las personas que asesoren al tribunal a requerimiento de este y cualquier colaborador ocasional del mismo, podrán percibir las indemnizaciones que correspondan de acuerdo con la normativa vigente en el Parlamento de Cantabria.

#### **BASE SEXTA. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN.**

6.1. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes de que transcurran cinco meses desde que finalice el plazo señalado en la Base 3.1. para la presentación de instancias.

6.2. El Tribunal fijará el día y la hora de comienzo del primer ejercicio, que se hará público, con al menos quince días de antelación, en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria".

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente a partir del designado mediante sorteo por el Tribunal y se publicará en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" al mismo tiempo que el acuerdo a que se refiere el apartado anterior.

6.4. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en la sede del Tribunal y se podrán consultar en la página web del Parlamento de Cantabria, [www.parlamento-cantabria.es](http://www.parlamento-cantabria.es), dentro de la pestaña de "Atención al ciudadano", en el apartado de "Personal".

6.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.

6.7. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el Tribunal publicará, con anterioridad a la realización de los ejercicios, las instrucciones que sea necesario conocer y, en su caso, los criterios de corrección, valoración y superación de los mismos, que sea necesario aplicar y que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

#### **BASE SÉPTIMA. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.**

7.1. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero. Disertación por escrito sobre dos temas contenidos en el Anexo II de la presente convocatoria, en los términos que se señalan a continuación:

Primera parte: un primer tema correspondiente al grupo I (Teoría general del Derecho y Derecho Constitucional Comparado).

Segunda parte: Un segundo tema correspondiente a los grupos II (Fuentes del Derecho); III (Organización de los poderes y libertades públicas) y grupos VI (participación política y derecho electoral) y VII (Derecho parlamentario).

Para la realización de este ejercicio, el Tribunal, en presencia de los opositores, insaculará 10 temas de cada una de las dos partes y seleccionará, a puerta cerrada y sin la presencia de los opositores, un tema de cada parte.

Los opositores tendrán un máximo de cinco horas para el desarrollo de este ejercicio.

Segundo. Exposición oral, durante un máximo de una hora, de seis temas sacados a la suerte de entre los que se incluyen en el Anexo II de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución de materias:

1º. Un tema del Grupo II (Fuentes del Derecho).

2º. Un tema del Grupo III (Organización de los poderes y libertades públicas)

3º. Un tema del Grupo IV (Derecho Autonómico General) y del Grupo V (Derecho Autonómico de Cantabria).

4º. Un tema del Grupo VI (Derecho Parlamentario) y del Grupo VII (Participación política y Derecho Electoral).

5º. Un tema del Grupo VIII (Derecho Administrativo) y del Grupo IX (Derecho Financiero).

6º. Un tema del Grupo X (Derecho Internacional y Comunitario), XI (Otras ramas del Derecho) y XII (Garantías Jurisdiccionales).

Una vez insaculados los temas por el Tribunal, y extraídos los números correspondientes por el opositor, éste dispondrá de veinte minutos para reflexionar sobre ellos y redactar un guion para su exposición, sin que para ello quepa la consulta de libros, folletos, apuntes, notas o documentos similares.

Tercero. Ejercicio de carácter práctico, que consistirá en el planteamiento y resolución de al menos un supuesto jurídico-público, preferentemente de carácter parlamentario, que pueda suscitarse a un Letrado del Parlamento de Cantabria en el ejercicio de su función.

El opositor dispondrá de cuatro horas para la resolución del ejercicio.

Para la resolución del ejercicio, el opositor tendrá a su disposición el expediente que, en su caso, entregue el Tribunal, así como las colecciones y cualquier otro material bibliográfico legislativo que el propio opositor considere oportuno aportar.

Cuarto. Ejercicio de idiomas.

Los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios podrán someterse a una prueba para acreditar el conocimiento y comprensión del idioma inglés. Dicha prueba consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto jurídico o de actualidad jurídica, propuesto por el Tribunal.

Estos ejercicios se desarrollarán durante el período de tiempo máximo de noventa minutos.

7.2. Los ejercicios primero, tercero y cuarto se realizarán por escrito y, una vez que los opositores hayan terminado de escribir o haya concluido el tiempo máximo otorgado para la prueba, introducirán las cuartillas o folios que hubieren redactado en un sobre, cuya solapa será firmada por el opositor y por el Secretario del Tribunal, siendo abiertas en su momento por cada opositor ante el Tribunal para proceder a la lectura literal de los folios que hubiese redactado.

7.3. Los opositores actuarán en cada ejercicio por el orden de sorteo, que se celebrará antes de comenzar el primero de ellos, y serán convocados para cada ejercicio, en un único llamamiento, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la sede del Parlamento de Cantabria. En todo momento podrán ser requeridos los opositores para acreditar su identidad.



7.4. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de 0 a 20 puntos cada uno, necesitándose un mínimo de 10 puntos para superar cada uno de ellos. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 3 puntos, no tiene carácter eliminatorio, su realización es voluntaria y se realizará en lengua inglesa.

#### **BASE OCTAVA. PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y NOMBRAMIENTO.**

8.1. Una vez publicada, por orden de puntuación y en número no superior al de la plaza convocada, la relación de quien haya superado el proceso selectivo, el Tribunal la elevará a la Mesa del Parlamento de Cantabria con propuesta de nombramiento. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal de Selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión, la Mesa requerirá al Tribunal de Selección una relación complementaria de los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios, sigan a los propuestos en la lista de aprobados, para su posible nombramiento.

El Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto del Personal del Parlamento de Cantabria, elevará a la Mesa-Comisión de Gobierno del Cámara propuesta unipersonal de nombramiento en favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación y ordenará su publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria".

8.2. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal lo dirimirá, a efectos de propuesta, con sujeción a los siguientes criterios que se tendrán en cuenta sucesivamente, en su caso, hasta que el empate o empates queden dirimidos:

- a) Mayor puntuación en el primer ejercicio.
- b) Mayor puntuación en el tercer ejercicio.
- c) Mayor puntuación en el segundo ejercicio.
- d) Mayor puntuación en el cuarto ejercicio.

8.3. El aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por la Mesa-Comisión de Gobierno de la Cámara funcionario en prácticas, debiendo superar como requisito previo al acceso a la condición de funcionario de carrera, un período de prácticas de seis meses. Durante el mismo, el funcionario en prácticas vendrá obligado a la realización de los cursos de formación y las prácticas que se establezcan por la Administración parlamentaria. Dicho nombramiento de funcionario en prácticas se publicará en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria".

8.4. Durante el período de prácticas, el funcionario en prácticas tendrá la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de funcionario de carrera en activo, si bien podrá ser cesado en la relación de servicios por decisión motivada del Mesa-Comisión de Gobierno del Cámara, siempre que no hubiere transcurrido en su totalidad el período de tres meses establecido como en prácticas.

8.5. Concluida el período de prácticas, la Presidencia del Parlamento procederá al nombramiento definitivo del funcionario. Dicho nombramiento será publicado en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria".

8.6. El funcionario adquirirá la plena condición de tal por el cumplimiento sucesivo de los requisitos contemplados en el artículo 26 del Estatuto del Personal del Parlamento de Cantabria.

#### **BASE NOVENA. CONFECCIÓN DE LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DE LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS EN EL PARLAMENTO DE CANTABRIA.**

9.1. Concluido el proceso selectivo, se procederá a la confección de una lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de los puestos reservados a funcionarios que se consideren necesarios, constituida por aquellos aspirantes que, habiendo superado, al menos, el primer ejercicio eliminatorio no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por no encontrarse, en razón de la puntuación global obtenida en aquél, dentro de la relación definitiva de aprobados a que se refiere la norma séptima de la presente convocatoria, fijándose en treinta (30) el número máximo de aspirantes a incluir, en su caso, en la citada lista de espera.

9.2. El orden de inclusión en la lista será el que resulte de la puntuación obtenida en las pruebas superadas; en primer lugar, se incluirán los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios de la oposición; en segundo lugar, si fuera necesario, aquellos que hubieran superado dos ejercicios y, finalmente, los que hayan superado un solo ejercicio.

9.3. Una vez confeccionada la lista de espera, se procederá a su publicación oficial en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

9.4. La validez y eficacia de la lista de espera cesarán automáticamente una vez sea publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la resolución de un nuevo proceso selectivo para el acceso al mismo Cuerpo o plaza del Parlamento de Cantabria.

#### **BASE DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.**

10.1. El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General de la Cámara, en el plazo de quince días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la propuesta de nombramiento provisional realizada por el Tribunal, la siguiente documentación:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o justificante de haber abonado los derechos para su expedición y, en ambos casos, certificación académica de los estudios realizados.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio activo de ninguna de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

10.2. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público del que dependa, acreditando su condición.

10.3. Una vez publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria el nombramiento como funcionario en prácticas, el aspirante dispondrá de un plazo de quince días naturales para la toma de posesión.

10.4. Quien en el plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá tomar posesión como funcionario en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir en el supuesto de falsedad en la solicitud inicial.

#### **BASE UNDÉCIMA. RECURSOS.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en el Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria de 8 de junio de 1991, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente convocatoria podrá ser recurrida ante la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria

Asimismo, las resoluciones del Tribunal y los actos de trámite del mismo que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo, o que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán ser impugnados ante la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. El resto de reclamaciones se resolverán por el propio Tribunal, que podrá habilitar la apertura de plazos específicos para ello, si así lo requieren las circunstancias, para asegurar la debida marcha del proceso selectivo y sin que sean susceptibles de ulterior recurso, salvo lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado.

Las resoluciones adoptadas por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria pondrán fin a la vía administrativa.

La presente convocatoria se regirá por estas bases; por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; por el Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria; por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la ley 4/1993, de 1 de abril, de Función Pública de Cantabria, y por el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio



de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**ANEXO I**

**MODELO DE INSTANCIA**

D./D<sup>a</sup> ... (nombre y apellidos), de ... años de edad, con D.N.I. n.º ..., con domicilio, a efectos de notificación, en la calle ..., de ..., teléfono móvil ... y correo electrónico ..... al que autoriza el envío de comunicaciones oficiales de esta convocatoria.

**EXPONE:**

1.º Que ha tenido conocimiento del acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria de fecha ... de ... de ..., por el que se convoca oposición para proveer una plaza del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Cantabria, anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., y publicado íntegramente en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número ..., de fecha de ... de ..., y desea tomar parte en el mismo.

2.º Que declara bajo juramento o promesa que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.º Que acompaña recibo acreditativo de haber abonado la cantidad de dieciocho (18) euros en concepto de derechos de examen.

4.º Que, a efectos de la realización del cuarto ejercicio de la oposición, voluntario, y para el supuesto de superar los ejercicios eliminatorios, manifiesta su deseo de participar en el mismo, a cuyo efecto elige el idioma o los idiomas que señala a continuación, por el orden de preferencia que se indica:

1. . .
2. . .
3. . .

En virtud de lo expuesto, a V.E.

SUPLICA ser admitido en la oposición para proveer una plaza de funcionario del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Cantabria.

Santander, a ... de ... de (fecha y firma)

**PROTECCIÓN DE DATOS:** Los datos personales recogidos en el presente formulario serán incorporados a ficheros automatizados, cuya titularidad corresponde al Parlamento de Cantabria, con la finalidad de gestionar la presente oposición. Asimismo, los listados a los que se refieren las bases de la convocatoria, con nombre, apellidos y parte del DNI de los opositores, serán publicados en la página web del Parlamento de Cantabria. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ser ejercidos ante la Secretaría General del Parlamento de Cantabria (C/ alta 31-33 de Santander), mediante solicitud escrita dirigida al Letrado Secretario General del Parlamento de Cantabria. De todo lo cual se informa, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

## ANEXO II

### GRUPO I

#### Teoría General del Derecho y Derecho Constitucional Comparado.

1. El Derecho como sistema de normas (I). La norma jurídica: caracteres y estructura de las normas. Clases de normas. Los destinatarios de las normas. Los ámbitos espacial y personal de las normas. El ámbito temporal: el problema de la retroactividad.
2. El Derecho como sistema de normas (II). La validez de las normas jurídicas. La eficacia de las normas. La publicidad de las normas. Su vigencia. La nulidad de las normas jurídicas.
3. El Derecho como sistema de normas (III). El ordenamiento jurídico. Unidad, coherencia y plenitud. La pluralidad de ordenamientos.
4. La interpretación del Derecho. Aplicación e interpretación de las normas. Las lagunas de la ley. La analogía y la interpretación extensiva.
5. Conceptos jurídicos básicos (I). La relación jurídica. El sujeto de la relación jurídica. Las personas físicas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.
6. Conceptos jurídicos básicos (II). Las personas jurídicas: Naturaleza y clases. Personas jurídicas públicas y privadas. Tipología general de las personas jurídicas públicas. Personalidad jurídica del Estado y de la Administración. La capacidad de los entes públicos.
7. Conceptos jurídicos básicos (III). Los órganos de los entes públicos: concepto y estructura. Los órganos constitucionales: teoría general. Los órganos administrativos: concepto y tipología.
8. Conceptos jurídicos básicos (IV). Las situaciones jurídicas subjetivas. Situaciones activas: la libertad, la potestad, el derecho subjetivo y los intereses legítimos. Situaciones pasivas: la sujeción, la carga, la obligación y el deber jurídico. Las situaciones mixtas: los poderes funcionales y los status.
9. Conceptos jurídicos básicos (V). El ejercicio de los derechos subjetivos. Buena fe, abuso de derecho y fraude de ley. La tutela jurídica de los derechos. Autotutela y tutela jurisdiccional.
10. Los sistemas jurídicos. Los sistemas jurídicos romano-germánicos. Los sistemas del "Common Law".
11. Las ramas del ordenamiento jurídico. Las divisiones del ordenamiento jurídico. Derecho público y Derecho privado. El Derecho constitucional. Derecho constitucional y Ciencia política. Derecho administrativo y Ciencia de la Administración.
12. Técnica normativa. Planteamientos doctrinales y regulaciones positivas. Las directrices de técnica normativa: naturaleza y contenido. Las nuevas tendencias de verificación de la necesidad, viabilidad y eficacia de las normas. Estructura material y formal de las leyes. El título de las leyes. Preámbulos y exposiciones de motivos. La parte final de las leyes.
13. Las formas de gobierno (I). Formas de Estado y formas de gobierno. Las formas de gobierno en el constitucionalismo liberal. La forma de gobierno parlamentaria. Sus variantes. El parlamentarismo racionalizado.
14. Las formas de gobierno (II). La forma de gobierno presidencialista. El neopresidencialismo. La forma de gobierno semipresidencialista.
15. El sistema constitucional británico (II). Orígenes y evolución. Sus fuentes jurídicas. Los derechos individuales y sus garantías. La Corona. El Consejo Privado y el sistema de gabinete. El sistema electoral inglés y su régimen de partidos. El Parlamento: significado, estructura y evolución. Composición, funciones y facultades de las Cámaras de los Lores y de los Comunes.
16. El sistema constitucional francés. La evolución del constitucionalismo francés hasta la V República. Las instituciones de la V República. El régimen electoral y el sistema de partidos.
17. El sistema constitucional norteamericano. La Constitución norteamericana. El control de la constitucionalidad de las leyes. El sistema federal. Las instituciones constitucionales de los Estados Unidos. Régimen electoral y sistema de partidos. Grupos de presión.



18. El sistema constitucional alemán. El modelo político y constitucional de la Ley Fundamental de Bonn. Régimen electoral y sistema de partidos. El sistema federal alemán: los Lander.

19. El sistema constitucional italiano. La Constitución italiana de 1947: instituciones y sistema político. Régimen electoral y sistema de partidos. El sistema regional italiano: Regiones de estatuto especial y Regiones de estatuto ordinario.

## **GRUPO II**

### **Fuentes del Derecho.**

1. Teoría general de las fuentes del Derecho (I). Concepto de ordenamiento jurídico. El sistema de fuentes en el ordenamiento jurídico español: normas escritas y no escritas. Las normas escritas: enumeración y ordenación jerárquica.

2. Teoría general de las fuentes del Derecho (II). Criterios para la resolución de los conflictos normativos: los criterios de jerarquía y especialidad. El criterio cronológico. La pluralidad de ordenamientos y los principios de competencia, prevalencia y supletoriedad.

3. La Constitución (I). El concepto de Constitución: evolución histórica y pluralidad de significados. La Constitución en sentido formal y su significado ideológico. Las críticas historicistas y sociológicas. El proceso de aprobación de la Constitución Española de 1978. Las reformas de la Constitución Española de 1978.

4. La Constitución (II). La Constitución como norma: su significado y eficacia jurídica. El contenido de la Constitución: su evolución histórica. Tipología de las normas constitucionales.

5. La Constitución (III). Los principios y valores constitucionales: significación y eficacia. Los valores superiores del ordenamiento español. Derechos fundamentales y relaciones entre particulares.

6. La Constitución (IV). La supremacía de la Constitución: la superlegalidad material; la Constitución como parámetro interpretativo. La interpretación de la Constitución y sus problemas.

7. La Constitución (V). La rigidez constitucional: significación jurídica y política. Los procedimientos de reforma constitucional: clases y límites. La reforma de la Constitución española. La mutación constitucional.

8. La Constitución (VI). Otras fuentes del sistema constitucional: problemática general. El reenvío a otros ordenamientos y sus clases. La jurisprudencia constitucional. El llamado bloque de constitucionalidad.

9. La Ley (I). El poder y la función legislativa. Concepto material de ley: sus elementos identificadores. El concepto formal de ley: rango, valor y fuerza de ley.

10. La Ley (II). Las leyes estatales en el sistema español. Las leyes orgánicas: naturaleza, contenido y tramitación. Las leyes ordinarias.

11. La Ley (III). Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: evolución y problemática general. Los decretos-leyes: límites formales y materiales. El control parlamentario de los decretos-leyes.

12. La Ley (IV). La delegación legislativa: naturaleza y modalidades. Los requisitos constitucionales de las leyes de delegación. Los requisitos de los decretos legislativos. El control jurisdiccional y parlamentario de la legislación delegada.

13. La Ley (V). Los Estatutos de Autonomía: naturaleza, contenido y reforma.

14. La Ley (VI). Tipología de las normas de las Comunidades Autónomas. Las leyes autonómicas. Las disposiciones autonómicas con fuerza de ley.

15. La Ley (VII). Las normas estatales de modulación de las competencias autonómicas: problemática general. La legislación o normación básica. Las leyes marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización.

16. Los Tratados Internacionales. Concepto y clases. La Convención de Viena y el Derecho español sobre Tratados. Los procedimientos de conclusión de los mismos. Las reservas. Modificación de los Tratados. Interpretación y aplicación de los Tratados. La incorporación de los Tratados al Derecho interno.



17. El Reglamento (I). La potestad reglamentaria: su formación y fundamento. El concepto de reglamento: su deslinde de figuras afines. La clasificación de los reglamentos. La titularidad de la potestad reglamentaria. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

18. El Reglamento (II). El ámbito material de actuación del reglamento: la reserva de ley. El ejercicio de la potestad reglamentaria: reglamentos independientes y remisiones legislativas. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. El control de la legalidad de los reglamentos.

19. Las normas no escritas en el ordenamiento español (I). La costumbre: teoría general. La costumbre en Derecho constitucional: costumbres, convenciones y reglas de corrección constitucional. La costumbre en Derecho administrativo. La costumbre en Derecho privado: en especial, los usos de comercio. La costumbre internacional.

20. Las normas no escritas en el ordenamiento español (II). Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia y la producción judicial del Derecho.

21. El ordenamiento comunitario (I). Formación y caracteres generales. Los Tratados como "Constitución comunitaria". El derecho derivado: la ley europea, la ley marco europea y los reglamentos europeos delegados. Actos no legislativos y actos de ejecución: reglamentos, decisiones, recomendaciones y dictámenes.

22. El ordenamiento comunitario (II). Derecho comunitario y Derecho de los Estados miembros: autonomía, eficacia y primacía del ordenamiento comunitario. La aplicación del Derecho comunitario por los Estados miembros: especial referencia a las relaciones entre Estado y Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho comunitario.

### **GRUPO III**

#### **Organización de los poderes y libertades públicas.**

1. La teoría jurídica del Estado (I). Estado y soberanía. La personificación jurídica del Estado.

2. La teoría jurídica del Estado (II). La definición jurídica del territorio. El territorio del Estado español y su delimitación. La situación jurídica del espacio aéreo, del mar territorial, de la zona económica y de la plataforma continental. El territorio de las Comunidades Autónomas y de los entes locales.

3. La teoría jurídica del Estado (III). El pueblo y su definición jurídica. La ciudadanía o nacionalidad en Derecho español. La ciudadanía autonómica y la vecindad municipal. La posición jurídica de los extranjeros y apátridas.

4. La teoría jurídica del Estado (IV). La distribución territorial del poder en el Estado. El Estado federal y la Confederación. El Estado unitario. Las formas de descentralización territorial. El Estado regional. Otras técnicas de descentralización.

5. Los principios de la organización política (I). Soberanía nacional y soberanía popular. La soberanía en España: democracia directa y democracia representativa. La estructura constitucional de los poderes públicos: el Estado español como Monarquía parlamentaria.

6. Los principios de la organización política (II). Los principios constitucionales. El Estado español como Estado de Derecho. El Estado español como Estado democrático.

7. Los principios de la organización política (III). El Estado español como Estado social. El Estado español como Estado autonómico.

8. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (I). Libertades y derechos fundamentales en la Constitución de 1978. Su clasificación. Los derechos y libertades como derechos subjetivos y como elementos del ordenamiento objetivo del Estado. La titularidad de los derechos y libertades.

9. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (II). El desarrollo normativo de los derechos fundamentales y libertades públicas: su contenido esencial y la reserva de ley. Su eficacia directa y el problema de su eficacia en las relaciones entre particulares. Principios básicos del sistema de libertades en España: los artículos 14 y 10 de la Constitución.

10. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (III). El derecho a la vida y a la integridad física y moral. La libertad ideológica, religiosa y de culto. La objeción de conciencia. Las libertades de residencia y circulación.



11. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (IV). El derecho a la libertad y a la seguridad personal: garantía frente a detenciones; el “habeas corpus”; la asistencia letrada. El derecho a la legalidad penal y sancionadora.
12. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (V). El derecho al honor y a la propia imagen. El derecho a la intimidad: su ámbito. Los derechos a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones: su protección contra la informática.
13. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (VI). El derecho fundamental a la protección de datos. Antecedentes y regulación vigente del tratamiento de datos personales. Los principios, la legitimación y los derechos de los ciudadanos en el tratamiento de los datos personales. Los responsables y los encargados del tratamiento. Las medidas de responsabilidad activa: en especial, el delegado de Protección de Datos. Las autoridades de supervisión. El régimen sancionador en la protección de datos. Los llamados derechos digitales: su garantía.
14. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (VII). La libertad de expresión y sus manifestaciones. La libertad de comunicación. La prensa y su régimen jurídico. El derecho de rectificación. Régimen legal de la radio y la televisión.
15. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (VIII). Los derechos de reunión y manifestación. Manifestaciones ante las Cámaras parlamentarias. El derecho de asociación.
16. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (IX). Los derechos de participación política: el derecho de sufragio activo y el derecho de sufragio pasivo. El derecho a acceder a las funciones públicas. El derecho de petición.
17. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (X). El derecho a la tutela judicial efectiva: el artículo 24 de la Constitución. Los principios constitucionales del proceso.
18. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XI). La libertad de enseñanza y el derecho a la educación. La autonomía universitaria.
19. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XII). La libertad sindical. El derecho a la negociación colectiva laboral. El derecho de huelga.
20. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XIII). Otros derechos constitucionales. Libertad de trabajo y derecho al trabajo. Libertad de elección de profesión y oficio. El derecho a la propiedad privada, la libertad de empresa y sus límites. La nacionalización y la planificación.
21. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XIV). Los principios rectores de la política social y económica. Su eficacia normativa. La problemática de las normas programáticas como parámetro de la constitucionalidad de las leyes. Los deberes constitucionales: concepto y supuestos característicos.
22. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XV). Garantía de los derechos y libertades constitucionales. Contenido esencial y reserva de ley. La protección de los derechos fundamentales por los tribunales de justicia: los procedimientos preferentes y sumarios. El recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional: remisión. El acceso al Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la eficacia de sus decisiones en el ámbito interno. El Defensor del Pueblo. Derechos fundamentales y reforma constitucional.
23. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XVI). La suspensión de los derechos y libertades. La suspensión individual de determinados derechos: la legislación antiterrorista. Los estados de alarma, excepción y sitio.
24. La Jefatura del Estado (I). Significación constitucional y evolución. Las formas monárquicas de la Jefatura del Estado: monarquía absoluta, monarquía constitucional y monarquía parlamentaria. Las formas republicanas. Presidencia de la República. Modalidades colegiadas de la Jefatura del Estado.
25. La Jefatura del Estado (II). La Corona en el sistema español: la posición constitucional del Rey. La sucesión, regencia y tutela del Rey. Las funciones del Rey. El refrendo.
26. El Gobierno (I). Origen y evolución. La estructura del Gobierno en los distintos sistemas. Designación, funciones y responsabilidad. La posición constitucional del Gobierno en España. Composición. Formación: elección y cese del Gobierno y de su presidente. Gobierno y Consejo de ministros. Las funciones del Gobierno: en especial, la función de dirección política. El Gobierno en funciones.
27. El Gobierno (II). El presidente del Gobierno: estatuto personal, funciones políticas y administrativas. Los vicepresidentes del Gobierno. Los ministros. Las Comisiones delegadas. Los órganos de colaboración y apoyo del Gobierno: la Comisión General de secretarios de Estado y Subsecretarios, el Secretariado del Gobierno y los Gabinetes.



28. El Poder Judicial (I). La función jurisdiccional y el poder judicial: evolución histórica. El poder judicial en los Estados contemporáneos: sistemas de configuración. Los principios inspiradores del poder judicial: en especial, la sujeción a la ley, la independencia y la unidad jurisdiccional. La participación popular en la función jurisdiccional: el jurado.
29. El Poder Judicial (II). La regulación de la justicia en el Derecho español: principios constitucionales. Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. El autogobierno del Poder Judicial: el Consejo General del Poder Judicial. El estatuto de jueces y magistrados.
30. El Poder Judicial (III). La organización de la justicia en España. La Oficina Judicial. La planta y la organización territorial. El Tribunal Supremo. Organización jurisdiccional y Comunidades Autónomas.
31. La jurisdicción constitucional (I). El control de constitucionalidad de las leyes: origen y evolución. Los sistemas comparados de justicia constitucional. Problemática general de la justicia constitucional.
32. La jurisdicción constitucional en España (II): antecedentes y regulación actual. El Tribunal Constitucional: naturaleza y funciones. Composición: nombramiento y cese de los Magistrados. La organización del Tribunal y reglas de funcionamiento. La posición del Tribunal Constitucional en el marco de los poderes del Estado.
33. Los órganos de control (I). El Defensor del Pueblo: antecedentes y panorama comparado. Estatuto personal. Funciones. El Defensor del Pueblo y los órganos similares de las Comunidades Autónomas.
34. Los órganos de control (II). El Tribunal de Cuentas: naturaleza, organización y competencias. Relaciones con las Cortes Generales y con las Comunidades Autónomas. La Intervención del Estado.
35. La Administración del Estado (I). Principios de organización y funcionamiento. La estructura departamental. Los órganos superiores y directivos: secretarías de Estado, Subsecretarías, secretarías generales, secretarías generales Técnicas, directores generales y subdirectores Generales.
36. La Administración del Estado (II). Los órganos consultivos. El Consejo de Estado: evolución, composición y funciones. Consejo de Estado y Consejos Consultivos de las Comunidades Autónomas. Otros órganos consultivos. Los órganos colegiados de coordinación interadministrativa y de participación.
37. La Administración del Estado (III). La organización periférica: evolución y situación actual. Los delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los subdelegados del Gobierno en las provincias. Otros órganos periféricos de la Administración estatal.
38. La Administración Institucional. El origen y la tipología de la Administración Institucional. Los Organismos Públicos: los Organismos Autónomos y las Entidades públicas empresariales. La llamada Administración corporativa. Las Administraciones independientes y su problemática constitucional. Las sociedades y las fundaciones públicas.
39. La Administración Local (I). Las entidades locales en España: evolución del régimen local. El ordenamiento vigente de las entidades locales: los principios constitucionales y su expresión en la legislación básica del Estado. Tipología de las entidades locales. La posición constitucional de Municipios y Provincias. Las relaciones entre las entidades locales y las Administraciones territoriales superiores.
40. La Administración Local (II). El Municipio. La población y el territorio municipal. La organización municipal: estructura y competencias de los órganos municipales. Capacidad y competencias de los municipios. Los regímenes municipales especiales. El régimen de organización de los municipios de gran población.
41. La Administración Local (III): La Provincia. La población y el territorio provincial. La organización provincial: estructura y competencias de los órganos provinciales. Capacidad y competencias de la provincia. Los regímenes provinciales especiales. Otras entidades locales: las Comarcas, las Áreas metropolitanas, las Mancomunidades y las Entidades locales menores.

## **GRUPO IV**

### **Derecho Autonómico General.**

1. Estados unitarios y Estados compuestos. Los orígenes del federalismo; su evolución hacia fórmulas cooperativas y su extensión. El estado regional. El federalismo alemán y el Estado regional italiano: sus principales rasgos estructurales.



2. La cuestión regional en España. Tradición centralista española e intentos de descentralización. La autonomía regional en la II República. El debate constituyente sobre las autonomías y la experiencia de las preautonomías. Evolución y situación actual del Estado autonómico.

3. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. El artículo 2 de la Constitución: la autonomía de las nacionalidades y regiones. Concepto, caracteres y límites del derecho a la autonomía. Los principios de integración constitucional. La iniciativa autonómica: las vías de acceso a la autonomía. Los procesos de elaboración y aprobación de los Estatutos.

4. El Estatuto de Autonomía. El Estatuto como norma autonómica y como norma del Estado. La posición del Estatuto respecto a las demás normas del Estado y de la Comunidad Autónoma. Estatuto de Autonomía y bloque de la constitucionalidad. La materia estatutaria. La reforma de los Estatutos.

5. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias. Competencias exclusivas, concurrentes y compartidas. El contenido funcional de la competencia: competencia legislativa exclusiva, competencia de desarrollo normativo y competencia de ejecución. Legislación básica del Estado y normas de desarrollo autonómico: los elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad del derecho estatal.

6. Las transferencias de competencias, funciones y servicios a las Comunidades Autónomas. Las Comisiones Mixtas. Las transferencias de servicios: medios personales y materiales. La valoración de los servicios transferidos. La transferencia de funcionarios a las Comunidades Autónomas. Los Reales Decretos de transferencias: su valor jurídico.

7. La modificación y modulación de la distribución competencial por normas extraestatutarias. Las leyes orgánicas de delegación o transferencia. Las leyes marco y las leyes de armonización.

8. La organización política de las Comunidades Autónomas. La forma de gobierno de las Comunidades Autónomas. Asambleas legislativas, presidentes y Consejos de Gobierno. La Administración de Justicia en las Comunidades Autónomas. La organización administrativa: estructura y régimen jurídico de las Administraciones autonómicas.

9. La coordinación y cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas y la cooperación de estas entre sí. El delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y otros órganos periféricos de la Administración Estatal. La Conferencia de presidentes. Las Conferencias Sectoriales: especial referencia al Consejo de Política Fiscal y Financiera. Los Convenios de colaboración. Las Comisiones Bilaterales de Cooperación. Los mecanismos de colaboración entre Comunidades Autónomas: los convenios y acuerdos de cooperación.

10. La participación de las Comunidades Autónomas en las instituciones del Estado. El Senado como Cámara de representación territorial: la Comisión General de las Comunidades Autónomas. La iniciativa legislativa de las Comunidades Autónomas. La iniciativa para la reforma constitucional.

11. El control de la actividad de las Comunidades Autónomas. Las funciones de armonización y control de las Cortes Generales. El control a través del Tribunal Constitucional. El control de las normas y actos autonómicos por la jurisdicción contencioso-administrativa. El control del Gobierno sobre el ejercicio de las funciones delegadas. El control económico y presupuestario por el Tribunal de Cuentas. La ejecución estatal forzosa del artículo 155 de la Constitución.

12. La financiación de las Comunidades Autónomas. El sistema de la LOFCA: principios generales. Tributos propios, tributos cedidos y recargos. La participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado. El sistema foral: el concierto y el convenio económico. El crédito: la Deuda Pública de las Comunidades Autónomas. Las asignaciones niveladoras de servicios fundamentales. El Fondo de Compensación Interterritorial.

13. Los Presupuestos de las Comunidades Autónomas. Los principios presupuestarios en la LOFCA. El principio de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos de las Comunidades Autónomas. El control económico y presupuestario de la actividad financiera de las Comunidades Autónomas.

## **GRUPO V**

### **Derecho Autonómico de Cantabria.**

1. El Estatuto de Autonomía para Cantabria: naturaleza, estructura y contenido. Su reforma. Régimen competencial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La Comunidad de Cantabria. El territorio de Cantabria. La población de la Comunidad: la condición política de ciudadano, sus derechos y deberes. La sede de sus instituciones de autogobierno. Los símbolos y la capitalidad autonómica.
3. Las instituciones básicas de la Comunidad. El Parlamento de Cantabria: remisión. El presidente de Cantabria. Naturaleza y funciones. Elección del presidente: procedimiento. Nombramiento del presidente. Estatuto personal: incompatibilidades. Cese y sustitución.
4. El Gobierno de Cantabria. Naturaleza y composición. Atribuciones. Funcionamiento. Cese. Los vicepresidentes. Los consejeros: carácter y nombramiento. Atribuciones. Estatuto personal: incompatibilidades. Cese y sustitución.
5. La forma de gobierno de la Comunidad de Cantabria. La responsabilidad política del Gobierno y de su presidente ante el Parlamento: cuestión de confianza y moción de censura. La disolución del Parlamento de Cantabria. El control parlamentario ordinario de la acción política y de gobierno.
6. La Administración Pública de Cantabria. Su régimen jurídico. Los órganos superiores de la Administración de la Comunidad. La Administración General: las Consejerías y su estructura orgánica central. El Estatuto de los Altos Cargos. Desconcentración, delegación de competencias y encomiendas de gestión. Régimen de las disposiciones y resoluciones administrativas.
7. La Administración institucional de Cantabria: organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y empresas públicas.
8. Coordinación y control en el Estado de las Autonomías. El delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas.
9. El ordenamiento jurídico de Cantabria. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica. La ley de la Comunidad Autónoma: su rango y posición constitucional. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley. El decreto-ley: límites formales y materiales y su control parlamentario. La delegación legislativa: concepto, requisitos y límites. El decreto legislativo: su control. La potestad reglamentaria de la Comunidad. El reglamento autonómico y su posición en el sistema de fuentes. Titularidad de la potestad reglamentaria y clases de reglamentos. El procedimiento de elaboración de los reglamentos en Cantabria. El control de los reglamentos.
10. El Poder Judicial en Cantabria. El Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: organización y competencias. Competencias de la Comunidad Autónoma en relación con la Administración de Justicia, los Registros y el Notariado. El Fiscal Superior de la Comunidad de Cantabria. Comparecencia en juicio de las instituciones de la Comunidad.
11. La Administración Local: regulación constitucional y autonómica. La comarca en Cantabria. Entidades locales menores de Cantabria. Las relaciones entre los entes locales y las Administraciones territoriales superiores.
12. Las competencias de la Comunidad de Cantabria. Competencias exclusivas: concepto, extensión y ámbito material. Otras competencias y atribuciones. Competencias de desarrollo normativo y de ejecución. Competencias de ejecución.
13. Las relaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria con el Estado y con otras Comunidades Autónomas y su acción exterior. La participación de la Comunidad Autónoma en las Conferencias de presidentes y en las Conferencias Sectoriales. La celebración por la Comunidad de Cantabria de convenios y acuerdos de cooperación con el Estado y con otras Comunidades Autónomas. La participación de la Comunidad Autónoma en los asuntos europeos y la acción exterior de la Comunidad.
14. Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Principios de política económica. El sector público económico. La Hacienda de la Comunidad: principios de la Hacienda de la Comunidad y relaciones con la Hacienda estatal. Los recursos financieros de la Comunidad: especial referencia a los tributos cedidos. El Patrimonio de la Comunidad.

## **GRUPO VI**

### **Participación política y Derecho Electoral.**

1. Los presupuestos teóricos de la participación ciudadana: democracia directa y democracia representativa. La democracia directa en el constitucionalismo comparado: modalidades. Las instituciones de democracia directa en España. Las instituciones de democracia directa en la Comunidad de Cantabria.
2. Los partidos políticos como instrumentos de participación: concepto y clases. Los partidos políticos en España: función constitucional y regulación legal. El principio de democracia interna. La financiación de los partidos.



3. El derecho de sufragio: naturaleza jurídica y significación política. Las modalidades históricas del sufragio. Sufragio censitario y universal. Sufragio directo e indirecto. El sufragio secreto.
4. Los sistemas electorales. Evolución histórica y problemática general. El distrito electoral y sus variantes. Las fórmulas electorales mayoritarias, proporcionales y mixtas. La influencia del sistema electoral sobre las fuerzas políticas.
5. El sistema electoral español. Evolución histórica. Fuentes actuales del derecho electoral. La Ley Orgánica del Régimen Electoral General. El concepto de régimen electoral general en la ley y en la jurisprudencia.
6. Capacidad electoral activa. El censo electoral: inscripción y formación. La Oficina del Censo Electoral. Capacidad electoral pasiva: causas de inelegibilidad. El derecho de sufragio de los extranjeros. Las incompatibilidades: concepto, causas y su regulación en la ley electoral.
7. La administración electoral: naturaleza y caracteres. La Junta Electoral Central: naturaleza, composición y atribuciones. Las Juntas Provinciales y de Zona. Las Mesas y Secciones electorales.
8. La convocatoria de elecciones. Las candidaturas: clases. Presentación y proclamación. Los recursos contra la proclamación de las candidaturas. La campaña electoral: régimen general. La propaganda electoral: la utilización de medios de titularidad pública. Las encuestas electorales.
9. La constitución de las Mesas electorales. Sobres y papeletas. Apoderados e interventores. La votación: en especial, la votación por correo. El escrutinio: escrutinio en las mesas y escrutinio general. La proclamación de electos. Las cuentas y los gastos electorales: su control. Las subvenciones electorales. Los delitos y las infracciones electorales.
10. Las garantías del proceso electoral. La vigilancia de la pureza del proceso electoral. Los recursos incidentales durante el proceso. Competencias de las Juntas Electorales y de los Tribunales ordinarios. El procedimiento contencioso-electoral.
11. Disposiciones especiales para la elección de Diputados y Senadores. Sistema electoral para las elecciones al Congreso de los Diputados. Sistema electoral para las elecciones al Senado.
12. El sistema de elección de las entidades locales. El sistema electoral para las elecciones al Parlamento Europeo.
13. Las elecciones al Parlamento de Cantabria: su regulación legal. Derecho de sufragio activo y pasivo. Incompatibilidades. Administración electoral: la Junta Electoral de Cantabria. Convocatoria de elecciones. Sistema electoral. El procedimiento electoral. Los gastos y subvenciones electorales.

## **GRUPO VII**

### **Derecho Parlamentario.**

1. Orígenes y evolución de la institución parlamentaria y de sus funciones. Características del parlamentarismo en las democracias contemporáneas. Los problemas actuales de los Parlamentos.
2. La estructura del Parlamento: unicameralismo y bicameralismo en los sistemas constitucionales. La composición de las segundas Cámaras. Relaciones y conflictos entre las Cámaras.
3. Las Cortes Generales en el sistema constitucional español. Estructura, composición y funciones. Las relaciones entre las Cámaras. El Senado como Cámara de representación territorial. Las Cortes Generales como órgano complejo: sesiones conjuntas y comisiones mixtas. El Parlamento de Cantabria: remisión.
4. El estatuto jurídico del Parlamento. La inviolabilidad del Parlamento. La autonomía parlamentaria: sus manifestaciones. La doctrina de los "interna corporiza" en el Derecho parlamentario español.
5. El Derecho parlamentario como parte del Derecho constitucional. Las fuentes del Derecho parlamentario: su enumeración. Los Reglamentos de las Cámaras: naturaleza jurídica y tipología. Las normas interpretativas y supletorias de las Presidencias y Mesas de las Cámaras. Las costumbres y los precedentes parlamentarios. La interpretación del Derecho parlamentario.
6. El ordenamiento jurídico-parlamentario de Cantabria: sus fuentes. El Reglamento del Parlamento de Cantabria: elaboración, reforma y estructura. La interpretación del Reglamento. Su posición en el sistema de fuentes. La integración de sus lagunas: resoluciones de la Presidencia y derecho supletorio.
7. La autonomía financiera del Parlamento. Aprobación y ejecución de su presupuesto. La autonomía organizativa y administrativa del Parlamento y el control de su ejercicio.

8. La constitución de las Cámaras. Las actas y credenciales: la verificación de poderes en el ordenamiento jurídico español. Las incompatibilidades y su problemática en el Derecho parlamentario. El control de las incompatibilidades de los Diputados del Parlamento de Cantabria. La sesión constitutiva del Parlamento de Cantabria.

9. El estatuto jurídico del parlamentario. La adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Diputado del Parlamento de Cantabria. Derechos y deberes de los Diputados. Prerrogativas de los Diputados: inviolabilidad e inmunidad. El aforamiento.

10. Los Grupos Parlamentarios y su significación constitucional. Su naturaleza jurídica. Constitución y disolución de los Grupos Parlamentarios. Su organización interna. El Grupo Mixto. Repercusión del sistema de Grupos en la organización y funcionamiento de las Cámaras. La regulación de los Grupos Parlamentarios en el Parlamento de Cantabria.

11. La organización del Parlamento (I). Los órganos de gobierno de las Cámaras en el Derecho comparado y en el ordenamiento jurídico español. La Presidencia del Parlamento de Cantabria: carácter, elección y funciones. La Mesa del Parlamento de Cantabria: naturaleza, composición y elección. Funciones de la Mesa: especial referencia a la función de calificación y admisión a trámite de los escritos y documentos parlamentarios. La Junta de Portavoces del Parlamento de Cantabria: significación, composición y funciones.

12. La organización del Parlamento (II). Los órganos funcionales. El Pleno. Las Comisiones en el ordenamiento español: antecedentes y evolución histórica. Las Ponencias. Las subcomisiones. Las Comisiones en el Parlamento de Cantabria: composición, organización interna, clases y funciones respectivas. Las Ponencias en el Parlamento de Cantabria.

13. La organización del Parlamento (III). Los sistemas de continuidad de los Parlamentos. Las Diputaciones Permanentes en España: antecedentes y fundamento. Las Diputaciones Permanentes en las Cortes Generales. La Diputación Permanente del Parlamento de Cantabria: funciones, composición, organización interna, régimen de funcionamiento y consecuencias jurídicas que se derivan de su existencia.

14. La organización del Parlamento (IV). Los servicios técnicos de las Cámaras: su autonomía organizativa. El Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria: su aprobación y modificación. Naturaleza jurídica y contenido. Las dependencias y servicios técnicos del Parlamento de Cantabria. El Letrado-secretario general. Las Direcciones y servicios del Parlamento. Consideración especial de las funciones de los Letrados de las Cortes.

15. La organización del Parlamento (V). El personal del Parlamento de Cantabria: caracteres básicos. Clases de personal: su ingreso y cese. El personal de plantilla y los Cuerpos en que se integra. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Los recursos en materia de personal.

16. El funcionamiento del Parlamento (I). La legislatura y los períodos de sesiones. La caducidad del mandato parlamentario. La disolución del Parlamento. La disolución del Parlamento de Cantabria: formas y efectos.

17. El funcionamiento del Parlamento (II). Las sesiones y sus clases. Su carácter público. El calendario de actividad de los órganos parlamentarios. La convocatoria. El orden del día: elaboración y significado. El quórum: tipos y presunciones. El quórum en el Parlamento de Cantabria.

18. El funcionamiento del Parlamento (III). El debate parlamentario: sistemas comparados. El debate en el Derecho parlamentario español: el uso de la palabra. Las alusiones. Las llamadas a la cuestión y al orden. La cortesía parlamentaria. La obstrucción parlamentaria: origen. Los medios de obstrucción parlamentaria. Los medios de abreviación del debate en el Derecho parlamentario comparado y en España.

19. El funcionamiento del Parlamento (IV). Las votaciones: el voto y los tipos y sistemas de votación en el Derecho parlamentario español. El quórum de votación. La adopción de acuerdos: mayorías simples y mayorías especiales. Los empates. El voto ponderado: su problemática constitucional.

20. El funcionamiento del Parlamento (V). Los documentos parlamentarios en el Parlamento de Cantabria: requisitos y formas de presentación. El cómputo de plazos: su prórroga o reducción. El procedimiento de urgencia. La publicidad de los trabajos parlamentarios: origen y significación política. Los medios de publicidad parlamentaria en España. El Boletín Oficial y el Diario de Sesiones del Parlamento de Cantabria. Excepciones al principio de publicidad. La caducidad de los trabajos parlamentarios a la finalización de la legislatura.

21. El funcionamiento del Parlamento (VI). La disciplina parlamentaria: naturaleza y principios de su régimen jurídico. La disciplina parlamentaria en el Parlamento de Cantabria: sanciones a los Diputados por el incumplimiento de sus deberes y a los oradores por hechos originados durante el desarrollo de los debates. El mantenimiento del orden en el recinto parlamentario.



22. El funcionamiento del Parlamento (VII). Los actos parlamentarios: teoría general. Actos legislativos y no legislativos. Tipología de los actos no legislativos. Los recursos contra los actos parlamentarios. Recursos internos. Recursos ante el Tribunal Constitucional y ante los tribunales ordinarios. Comparecencia en juicio del Parlamento de Cantabria.

23. El procedimiento legislativo (I). La iniciativa legislativa: significación política. La iniciativa legislativa en el Estado: los sujetos legitimados y los requisitos y régimen jurídico de los proyectos y proposiciones de ley. La iniciativa legislativa en Cantabria: clases y singularidades de las mismas. La retirada de los proyectos y proposiciones de ley. La iniciativa legislativa popular en el Estado y en Cantabria.

24. El procedimiento legislativo (II). Las enmiendas: concepto y clases. El régimen jurídico de las enmiendas: presentación y calificación de las mismas. Enmiendas que afectan a los créditos o a los ingresos presupuestarios. Los requisitos de homogeneidad y congruencia. Las enmiendas a la totalidad. Las enmiendas al articulado. Las enmiendas transaccionales. Las enmiendas o correcciones técnicas. Enmiendas y votos particulares.

25. El procedimiento legislativo (III). La tramitación de los textos legislativos en el Parlamento de Cantabria. El debate de totalidad. El informe de la Ponencia. El debate en Comisión. El debate en Pleno. La tramitación de los textos legislativos en las Cortes Generales: sus singularidades.

26. El procedimiento legislativo (IV). Los procedimientos legislativos especiales en el Derecho parlamentario español y en el Parlamento de Cantabria: la delegación legislativa en Comisión, el procedimiento de urgencia y el procedimiento de lectura única.

27. El procedimiento legislativo (V). Los procedimientos especiales por razón de la materia en las Cortes Generales. La reforma constitucional. La tramitación de los Tratados y Convenios. La aprobación de Leyes orgánicas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. Las Leyes de armonización. La distribución del Fondo de Compensación Interterritorial.

28. El procedimiento legislativo (VI). Los procedimientos especiales por razón de la materia en el Parlamento de Cantabria. La reforma del Estatuto de Autonomía para Cantabria. La iniciativa de reforma de la Constitución y las iniciativas legislativas ante las Cortes Generales y ante el Gobierno de la Nación.

29. El procedimiento legislativo (VII). La aprobación de las leyes. La sanción y promulgación de las leyes: su concepto, significación histórica y regulación legal en España. El veto absoluto, suspensivo y devolutivo. La publicación de las leyes. La promulgación y publicación de las leyes de Cantabria.

30. La función presupuestaria del Parlamento. Las especialidades de tramitación de la legislación presupuestaria en España y en la Comunidad de Cantabria. La fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de gasto. La iniciativa presupuestaria. Las comparecencias. Las enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos que suponen aumento de crédito o disminución de ingresos: su calificación y tramitación, la aprobación del Gobierno y los poderes de la Cámara. El debate de totalidad: sus efectos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

31. Las funciones de control del Parlamento (I). El otorgamiento y retirada de la confianza parlamentaria: teoría general y sistemas comparados. El otorgamiento y retirada de la confianza en España: la investidura, la cuestión de confianza y la moción de censura. El otorgamiento y retirada de la confianza en el Parlamento de Cantabria.

32. Las funciones de control del Parlamento (II). Las preguntas, las interpelaciones, las mociones y las proposiciones no de ley en las Cortes Generales y en el Parlamento de Cantabria.

33. Las funciones de control del Parlamento (III). Las Comisiones de investigación en el Derecho comparado. Las Comisiones de encuesta y las Comisiones de investigación en las Cortes Generales. Las Comisiones de investigación en el Parlamento de Cantabria.

34. Las funciones de control del Parlamento (IV). Las informaciones del Gobierno en el sistema español: peticiones de documentación de los parlamentarios; examen y debate de comunicaciones, programas o planes del Gobierno; sesiones informativas y comparecencias. El control sobre materias clasificadas y gastos reservados. Las informaciones del Gobierno en el Parlamento de Cantabria.

35. Otras funciones de los Parlamentos (I). Otros actos del Congreso de los Diputados y del Senado con eficacia jurídica directa. La convalidación de los decretos-leyes y el control de la legislación delegada. La autorización del referéndum consultivo. La intervención parlamentaria en la declaración de los estados excepcionales. Los actos del Congreso y del Senado en relación con las Comunidades Autónomas. Los nombramientos de autoridades por las Cámaras. Las actividades de naturaleza jurisdiccional de las Cámaras.

36. Otras funciones de los Parlamentos (II). Otros actos del Parlamento de Cantabria con eficacia jurídica directa. La ratificación de los convenios y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas. La adopción de acuerdos relativos al Tribunal Constitucional. La designación de los Senadores a los que se refiere el artículo 69.5 de la Constitución. Las actuaciones del Parlamento de Cantabria en relación con el Defensor del Pueblo, el Consejo de Estado y el Consejo Económico y Social.

## **GRUPO VIII**

### **Derecho Administrativo.**

1. Bases históricas de la Administración Pública y del Derecho Administrativo. La Revolución Francesa: los principios de legalidad y de división de poderes y su evolución. El constitucionalismo y el Estado de Derecho.

2. Las Administraciones Públicas: concepto jurídico positivo. La actividad administrativa y la actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo: sistemas y rasgos fundamentales del español. Actividad de la Administración no sometida al derecho administrativo. La consideración no jurídica de la Administración. La Ciencia de la Administración.

3. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: estudio especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

4. La actuación administrativa (I). La clasificación de las formas de la actuación administrativa. La actividad de policía o de limitación; la formación histórica del concepto; naturaleza y clasificación de la actividad de policía. La actividad de fomento: evolución del concepto. Las técnicas de fomento; las ayudas económicas y su régimen jurídico.

5. La actuación administrativa (II). La actividad de servicio público o de prestación. El concepto de servicio público y su evolución. La gestión directa de los servicios públicos. La gestión indirecta de los servicios públicos: la concesión. Las formas de gestión mixta. La actividad económica de las Administraciones Públicas: evolución histórica y situación actual. El sector público económico. Privatización y desregulación.

6. Las técnicas de intervención administrativa (I). Las técnicas administrativas de creación o ampliación de situaciones jurídicas activas. La autorización y la concesión. Las técnicas de restricción o privación de situaciones activas: delimitación, limitación y privación total de derechos. Las técnicas de creación o ampliación de situaciones pasivas: prestaciones forzosas; imposición de deberes y de cargas.

7. Las técnicas de intervención administrativa (II). Concepto y origen de la potestad sancionadora de la Administración. Clases de sanciones administrativas. Los principios materiales de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador. Las medidas sancionadoras y su problemática.

8. La Administración electrónica: funcionamiento electrónico del sector público. Sede electrónica, sistemas de identificación y firma electrónica. Registro electrónico. Expediente electrónico y Archivo electrónico.

9. Los actos administrativos (I). El concepto de acto administrativo. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Clases de actos administrativos. El problema de los actos políticos. Los actos administrativos de los órganos constitucionales: problemas de su régimen jurídico.

10. Los actos administrativos (II). La eficacia de los actos administrativos: la autotutela declarativa y ejecutiva. El inicio de la eficacia y su demora. La notificación y la publicación. La retroactividad de los actos administrativos. La suspensión de la eficacia: sus diversas modalidades.

11. Los actos administrativos (III). La invalidez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La pérdida de eficacia de los actos administrativos: sus diversas modalidades. La revocación por motivos de legalidad: revisión de oficio, declaración de lesividad y corrección de errores. La revocación por motivos de oportunidad. Otros tipos de revocación.

12. Los actos administrativos (IV). La ejecución de los actos administrativos: medios de ejecución forzosa. La actividad coactiva de la Administración. La vía de hecho. La actividad material y técnica de la Administración: problemas jurídicos.

13. El procedimiento administrativo (I). La regulación del procedimiento en España: evolución. Regulación del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los interesados en el procedimiento.



14. El procedimiento administrativo (II). La iniciación del procedimiento: modalidades y efectos de la iniciación. La instrucción del procedimiento: alegaciones; información pública; vista y audiencia; informes; la prueba. La lengua de los procedimientos.

15. El procedimiento administrativo (III). La terminación del procedimiento. Terminación normal y anormal. El silencio administrativo: obligación de resolver de la Administración; suspensión y ampliación del plazo máximo para resolver; actos presuntos y su certificación. Términos y plazos.

16. Los recursos administrativos (I). El significado general de las vías administrativas impugnatorias: evolución y problemas. Los requisitos subjetivos: legitimación y órganos competentes. Los requisitos objetivos: actos y disposiciones recurribles. Los requisitos formales: el procedimiento en vía de recurso. Interposición, instrucción y terminación.

17. Los recursos administrativos (II). Los recursos ordinarios. El recurso extraordinario de revisión. Otros medios de revisión en vía administrativa, en especial, los recursos especiales en materia de contratación.

18. Los contratos públicos (I). La evolución histórica de la actividad contractual de la Administración y sus problemas conceptuales. Las prerrogativas de la Administración contratante: el poder de dirección, inspección y control; el poder de interpretación unilateral; el «ius variandi».

19. Los contratos públicos (II). Ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, especial referencia a los Órganos Constitucionales. Delimitación de tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

20. Los contratos públicos (III). Órganos competentes en materia de contratación. La publicidad contractual. Preparación de los contratos. Selección del contratista. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Referencia a la contratación pública electrónica.

21. Los contratos públicos (IV). Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Normas generales y normas específicas aplicables a cada tipo de contrato. Modificación de los contratos y técnicas de garantía del equilibrio financiero. Régimen de invalidez de los contratos del sector público. Recurso especial en materia de contratación: actos recurribles, legitimación, plazo de interposición, medidas provisionales, procedimiento y resolución. Los Tribunales de Recursos Contractuales.

22. Los bienes públicos (I). El dominio público: evolución del concepto. Naturaleza jurídica del dominio público. La titularidad de los bienes de dominio público. El objeto de dominio público. El destino o afectación de los bienes demaniales: la afectación y sus modalidades; las mutaciones demaniales; la cesación de la demanialidad. La utilización de los bienes demaniales. La protección del demanio.

23. Los bienes públicos (II). Los bienes patrimoniales de las entidades públicas: concepto y evolución. Clases. Las técnicas de protección de los bienes patrimoniales. La adquisición y enajenación de bienes y derechos patrimoniales. La utilización y explotación de los bienes patrimoniales. Otros bienes públicos en régimen especial: los bienes comunales y el Patrimonio Nacional.

24. La expropiación forzosa (I). La potestad expropiatoria: su formación histórica; naturaleza y manifestaciones. Los elementos de la potestad expropiatoria: sujetos, objeto, causas y contenido.

25. La expropiación forzosa (II). El procedimiento expropiatorio: sus fases. La expropiación urgente. La indemnización expropiatoria: su fijación. Las garantías del expropiado: intereses de demora, retasación y reversión. Garantías jurisdiccionales. Las expropiaciones especiales: idea general.

26. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La formación histórica del principio. Los requisitos de la responsabilidad. La indemnización y su efectividad. La acción de responsabilidad y su ejercicio.

27. La transparencia de la actividad pública y el derecho de acceso a la información. Ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La publicidad activa y el derecho de acceso a la información en la ley de transparencia estatal y en la legislación de Cantabria. El gobierno abierto. Los órganos encargados de velar por su cumplimiento. Régimen jurídico de la transparencia en los Parlamentos y, en especial, en el Parlamento de Cantabria.

28. La actividad organizatoria (I). La potestad organizatoria. La competencia: concepto, tipología y régimen jurídico. Las técnicas de traslación de competencias entre entes públicos: transferencia, delegación, gestión ordinaria y sustitución. Las técnicas de traslación de competencias entre órganos: desconcentración, delegación, encomienda de gestión, sustitución y avocación.



29. La actividad organizatoria (II). Las técnicas jurídicas de coordinación entre entes públicos. Las técnicas jurídicas de dirección interorgánica: dirección y jerarquía; otras técnicas de ordenación, coordinación y control. Los conflictos de competencia: conflictos entre poderes del Estado, entre entes públicos y entre órganos administrativos. Los conflictos entre la Administración y la Justicia.

30. La función pública (I). Los sistemas de función pública: modelos comparados. El sistema español y su evolución. La estructura del personal al servicio de las Administraciones públicas: funcionarios públicos y personal laboral. El personal de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración local e institucional. Los órganos superiores de la función pública estatal y de Cantabria.

31. La función pública (II). El ingreso en la función pública estatal: selección y adquisición de la condición de funcionario. Las situaciones de los funcionarios públicos. La extinción de la relación funcional: causas. Seguridad Social y clases pasivas de los funcionarios.

32. La función pública (III). Los derechos políticos de los funcionarios públicos: los derechos de sindicación, participación, negociación colectiva y huelga. Los derechos económicos de los funcionarios. Los derechos profesionales. La promoción profesional y la provisión de puestos de trabajo.

33. La función pública (IV). Los deberes de los funcionarios públicos. Las situaciones de los funcionarios y el régimen de incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios: en especial el régimen disciplinario. El personal laboral al servicio de la Administración: líneas generales de su régimen jurídico.

## **GRUPO IX**

### **Derecho Financiero.**

1. El Poder financiero en España: la ordenación constitucional del Poder financiero en España. Principios constitucionales en materia financiera. El Poder financiero de las Comunidades Autónomas en materia de ingresos. El Poder financiero de las Comunidades Autónomas en materia de gastos. Competencias autonómicas en relación con las Haciendas Locales. El Poder financiero de las Comunidades Autónomas sujetas al régimen especial: País Vasco y Navarra. El Poder financiero de los Entes Locales.

2. Los ingresos públicos. Concepto y caracteres. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. Los ingresos patrimoniales: concepto y significación. La Deuda pública: concepto, naturaleza y clases. Régimen jurídico de la deuda pública: emisión, conversión, consolidación y amortización de títulos. Avales del Estado o de sus organismos autónomos. Operaciones de crédito de las Comunidades Autónomas. Operaciones de crédito de las entidades locales.

3. Ingresos tributarios. Concepto jurídico de tributo. Evolución histórica y significado actual. Clases de tributos. Sistema tributario: concepto y evolución histórica. El impuesto: concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

4. La relación jurídico-tributaria (I). Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

5. La relación jurídico-tributaria (II). La base imponible: concepto y regímenes de determinación. Estimación objetiva. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria. El pago de la deuda tributaria. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

6. El procedimiento tributario. La recaudación de los tributos. Organización de este servicio. Procedimientos de recaudación. Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de las sanciones. Revisión de actos en vía administrativa. El recurso de reposición. El procedimiento económico-administrativo.

7. El Presupuesto (I): concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El Presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura. Los efectos del Presupuesto. El ámbito material y temporal del Presupuesto. Los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

8. El Presupuesto (II): elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas. El control de la ejecución del Presupuesto.

9. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas: límites. Tributos propios. Tributos cedidos por el Estado: la ley de cesión. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria. Participación en tributos estatales no cedidos. Especialidades del régimen tributario de las Comunidades Autónomas de régimen foral.



10. Tribunal de Cuentas: su naturaleza. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional: normas sobre responsabilidad contable. Breve referencia a los diferentes procedimientos. Relaciones con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas.

## **GRUPO X**

### **Derecho Internacional y Comunitario.**

1. La Comunidad Internacional (I). La personalidad internacional. Los Estados como sujetos de Derecho internacional. El reconocimiento. La sucesión de Estados. La responsabilidad internacional.

2. La Comunidad Internacional (II). Las organizaciones internacionales: concepto y clases. La estructura de las organizaciones internacionales. La Organización de las Naciones Unidas: estructura y funciones. Las organizaciones regionales. El Consejo de Europa: estructura y funciones. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. La Organización del Tratado del Atlántico Norte y la Unión Europea Occidental.

3. Los derechos humanos en el sistema de protección de las Naciones Unidas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos. El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos. El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Corte Penal Internacional. El Tribunal Internacional de Justicia.

4. El sistema europeo de protección de los derechos fundamentales de la persona. El Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. La Carta Social Europea. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

5. La celebración de los Tratados y otros Acuerdos Internacionales en el Derecho español. Negociación, adopción y autenticación del texto del Tratado. El consentimiento del Estado español en obligarse por medio de un Tratado. Participación de las Comunidades Autónomas en la celebración de Tratados y celebración de acuerdos internacionales administrativos y no normativos por las Comunidades Autónomas.

6. El proceso de integración europea. Del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero hasta la actualidad. La pertenencia a la Unión y la retirada de esta. La ciudadanía de la Unión. La naturaleza jurídica de la Unión Europea. Perspectivas de evolución de la Unión Europea.

7. El estatuto jurídico y las competencias de la Unión Europea. El estatuto jurídico de la Unión: personalidad jurídica, sede, régimen lingüístico, personal y régimen presupuestario y financiero. Competencias de la Unión: la relación entre competencias comunitarias y competencias nacionales. La política exterior y de seguridad común. La cooperación en los ámbitos de la justicia y en los asuntos de interior.

8. Fundamento jurídico constitucional de la adhesión de España a la Unión Europea. Condiciones de la adhesión. Incidencia de la adhesión sobre la distribución interna de las competencias. El artículo 93 de la Constitución y la incorporación del acervo comunitario.

9. La estructura de la Unión Europea (I). El sistema institucional. Caracteres generales. El Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión Europea: organización, funcionamiento y competencias. El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

10. La estructura de la Unión Europea (II). El Parlamento Europeo: orígenes y naturaleza. Composición, organización interna y funcionamiento. Las funciones del Parlamento Europeo. El Defensor del Pueblo Europeo.

11. La estructura de la Unión Europea (III). El sistema jurisdiccional: características generales. El Tribunal de Justicia, el Tribunal General y los tribunales especializados: naturaleza, composición, organización interna y funciones. Las competencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

12. La estructura de la Unión Europea (IV). El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas Europeo. El Comité de las Regiones y otros órganos auxiliares de la Unión Europea.

13. Los Parlamentos nacionales y regionales en la Unión Europea. Sus funciones en el proceso de toma de decisiones de la Unión. Control de la adecuación de las propuestas legislativas a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad por los Parlamentos nacionales y por las Asambleas de las Comunidades Autónomas. Otras funciones de los Parlamentos nacionales. La Comisión Mixta para la Unión Europea.

14. La aplicabilidad directa y efecto directo de las normas comunitarias. La primacía del Derecho Comunitario sobre el nacional. El respeto a los principios del Ordenamiento Jurídico Comunitario ante las jurisdicciones de los Estados miembros. Examen de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la materia.

15. La organización territorial de España y su actividad exterior. La participación de las Comunidades Autónomas en la formación de la voluntad exterior del Estado. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario. La relación entre el Derecho Comunitario y el Derecho de las Comunidades Autónomas.

16. Las políticas de la Unión (I). El mercado interior. Unión aduanera y libre circulación de mercancías. La libre circulación de personas, servicios y capitales. La política económica y monetaria: el euro. La política de la competencia. Las políticas energéticas, industrial y de investigación y desarrollo tecnológico.

17. Las políticas de la Unión (II). La política agrícola común. La política pesquera. La política de transportes.

18. Las políticas de la Unión (III). La política medioambiental. La política regional. La política social y de empleo. La política de protección de los consumidores. Las políticas en materia de educación, cultura y salud pública.

## **GRUPO XI.**

### **Otras ramas del Derecho.**

1. Derecho Civil (I). Derecho Civil: concepto y contenido. La formación del Derecho Civil en España. El Código Civil.

2. Derecho Civil (II). La persona física. Comienzo y fin de la personalidad. Capacidad jurídica y de obrar de la persona. El estado civil. El Registro Civil.

3. Derecho Civil (III). La nacionalidad de las personas físicas. Adquisición, modificación y pérdida.

4. Derecho Civil (IV). Las personas jurídicas. Las diferentes teorías sobre la personalidad de las personas jurídicas. Clases de personas jurídicas. El domicilio y la nacionalidad de las personas jurídicas. Capacidad de las personas jurídicas. Modificación y extinción. Las asociaciones y las fundaciones. La representación.

5. Derecho Civil (V). El derecho de propiedad privada en la Constitución española. Función social y delimitación de su contenido. Garantías constitucionales de este derecho. La acción reivindicatoria.

6. Derecho Civil (VI). Modos de adquirir la propiedad. El título y el modo. La ocupación.

7. Derecho Civil (VII). La comunidad de bienes. Sistemas y régimen legal. La propiedad horizontal. La posesión: concepto, naturaleza y clases. Adquisición, conservación y pérdida.

8. Derecho Civil (VIII). Los derechos reales sobre cosas ajenas: Derechos reales de disfrute. Los derechos reales de garantía.

9. Derecho Civil (IX). Las relaciones obligatorias. Fuentes de las obligaciones. Causas de extinción de las obligaciones.

10. Derecho Civil (X). El contrato. Clases de contratos. Forma de los contratos. Perfección y consumación. Interpretación.

11. Derecho Civil (XI). La compraventa. Su perfección. Obligaciones del vendedor y del comprador. Los retractos.

12. Derecho Civil (XII). El contrato de arrendamiento: arrendamientos urbanos. Ámbito de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Arrendamiento de vivienda: duración del contrato, renta, derechos y obligaciones de la partes, suspensión, resolución y extinción del contrato.

13. Derecho Civil (XIII). La sucesión "mortis causa". El heredero y el legatario. La herencia yacente. La sucesión testamentaria. Clases de testamento. Capacidad para testar. Ineficacia de los testamentos. El legado.

14. Derecho Mercantil (I). Concepto y contenido del Derecho Mercantil. El Código de Comercio. Los actos de comercio. La empresa mercantil: concepto, elementos y naturaleza. La contabilidad mercantil. El comerciante individual.

15. Derecho Mercantil (II). Las sociedades mercantiles. Requisitos de constitución. La sociedad de responsabilidad limitada. Concepto y evolución de las sociedades anónimas. Constitución y fundación. Los socios y sus derechos. Las acciones.



16. Derecho Mercantil (III). Títulos de crédito. La letra de cambio. Las acciones cambiarias. El cheque.
17. Derecho Mercantil (IV). La insolvencia del empresario. La declaración del concurso: sus efectos. La administración concursal. La masa activa y la masa pasiva. Las fases de convenio y liquidación.
18. Derecho del Trabajo (I). El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Supuestos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
19. Derecho del Trabajo (II). Régimen de representación del personal: órganos. Especial consideración de estos órganos en las Administraciones públicas.
20. Derecho del Trabajo (III). La Seguridad Social. Régimen General. Afiliación y cotización. Acción protectora. Contingencias y prestaciones. La Seguridad Social de los funcionarios públicos.
21. Derecho del Trabajo (IV). Conflictos de trabajo: concepto y encuadramiento. Clasificación de los conflictos colectivos. Procedimiento de solución de conflictos: conciliación, mediación y arbitraje. Huelga y cierre patronal.

## **GRUPO XII**

### **Garantías Jurisdiccionales.**

1. La tutela jurisdiccional de los derechos. El derecho a la tutela judicial efectiva: el artículo 24 de la Constitución. Los principios constitucionales del proceso.
2. El proceso (I). Concepto. Clases. Los sujetos del proceso: las partes. La pluralidad de partes y sus especialidades en las distintas jurisdicciones. La acción popular.
3. El proceso (II). El objeto del proceso: acción y pretensión. Fases del proceso: iniciativa, desarrollo y terminación. Los efectos del proceso: cosa juzgada material y formal. 4. El orden jurisdiccional civil. Concepto y ámbito de la jurisdicción. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia. Fueros generales y fueros especiales.
5. El proceso civil. Caracteres generales del procedimiento civil. El proceso civil ordinario. Los procesos sumarios. Los procesos de ejecución. Los procesos especiales. Los recursos en materia civil.
6. El orden jurisdiccional penal. Concepto y ámbito jurisdiccional. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.
7. El proceso penal (I). Caracteres generales del procedimiento penal. El proceso penal ordinario. La responsabilidad civil. Los recursos.
8. El proceso penal (II). El procedimiento abreviado. El procedimiento en materia de derechos fundamentales. Los procedimientos especiales en las causas contra parlamentarios.
9. El orden jurisdiccional laboral. Concepto y ámbito jurisdiccional. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.
10. El proceso laboral. Las partes y el objeto del proceso. La evitación del proceso. El proceso ordinario: actos preparatorios y medidas precautorias; iniciación; desarrollo y terminación. Los procesos especiales. El sistema de recursos.
13. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Origen y evolución histórica: sistemas comparados. Caracteres generales de la jurisdicción contencioso-administrativa en España. Extensión y límites. La organización de la jurisdicción: órganos y competencias.
14. El proceso contencioso-administrativo (I). Las partes: capacidad, legitimación, representación y postulación. El objeto del proceso: actos y disposiciones impugnables; pretensiones de las partes; acumulación.
15. El proceso contencioso-administrativo (II). La iniciación del procedimiento: interposición; admisión; emplazamiento; la remisión del expediente. El desarrollo del procedimiento: demanda; alegaciones previas; contestación; prueba; vista o conclusiones; otros trámites. La finalización del procedimiento: la sentencia, contenido y eficacia; otras formas de terminación.



16. El proceso contencioso-administrativo (III). El procedimiento abreviado. Los procedimientos impugnatorios: recursos contra providencias, autos y sentencias. La ejecución de sentencias: régimen jurídico. Los procedimientos especiales en materia de protección de los derechos fundamentales de la persona y de acuerdos locales. La cuestión de ilegalidad.
17. El proceso constitucional. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales. Normas sobre sus efectos.
18. Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad (I). El recurso de inconstitucionalidad. Sujetos legitimados. El objeto de control. El canon de control: el bloque de la constitucionalidad. La interposición del recurso: plazo y lugar. Requisitos de la demanda. Tramitación del recurso. Las formas de terminación del proceso.
19. Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad (II). La cuestión de inconstitucionalidad. Su significación constitucional. Las normas objeto de control. El planteamiento de la cuestión: presupuestos procesales. La tramitación de la cuestión. Las formas de terminación del proceso. La denominada "auto cuestión" de inconstitucionalidad.
20. El recurso de amparo constitucional. El amparo como remedio excepcional. Los derechos susceptibles de protección por esta vía. Actos recurribles, legitimación y requisitos previos a la interposición del recurso: especial referencia al amparo contra actos de los Parlamentos. La tramitación del recurso: demanda, admisión a trámite y sustanciación del amparo. La suspensión del acto impugnado. La resolución del recurso: la sentencia y sus efectos.
21. Los conflictos constitucionales (I). Los conflictos de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de estas entre sí. Los conflictos positivos: caracterización, sujetos y objeto del conflicto, su tramitación, la suspensión del acto impugnado, los modos de terminación del proceso y la sentencia y sus efectos. Los conflictos negativos: los conflictos suscitados por personas físicas o jurídicas y los conflictos suscitados por el Gobierno de la Nación.
22. Los conflictos constitucionales (II). Los conflictos de atribuciones entre órganos constitucionales del Estado: los sujetos legitimados, el objeto del conflicto, el procedimiento y el contenido de la sentencia. Los conflictos en defensa de la autonomía local: objeto del conflicto, legitimación para su interposición, tramitación y contenido y efectos de la sentencia.
23. Otros procesos ante el Tribunal Constitucional. Las impugnaciones de disposiciones sin fuerza de ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas. El control previo de constitucionalidad de los Tratados Internacionales, de los Proyectos de Estatutos de Autonomía y de las Propuestas de reforma de los mismos.
24. Las Sentencias del Tribunal Constitucional. El valor y alcance de las Sentencias del Tribunal Constitucional. Los efectos de las Sentencias estimatorias y desestimatorias de la inconstitucionalidad de las leyes. Las Sentencias interpretativas y manipulativas. La ejecución de las Sentencias del Tribunal Constitucional. Los votos particulares.